

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2016.266

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE la COMPAÑIA DE TRANSPORTE VENCECARPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, fue declarada disuelta mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.061 de 16 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pastaza, el 21 de marzo de 2016;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE VENCECARPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Primero del cantón Pastaza, el 02 de agosto de 2016;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, en los que consta la reactivación;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece: *"Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación."*;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS-IRA-RS-2016-271-M de 14 de diciembre de 2016, emitido por Registro de Sociedades informa que la COMPAÑIA DE TRANSPORTE VENCECARPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros. SCVS-IRA-AF-EE-2016-289-M y SCVS-IRA-COAC-2016-183-M, de 14 de diciembre de 2016, certifican que la COMPAÑIA DE TRANSPORTE VENCECARPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias, ni tiene procesos de ejecución coactiva vigente, respectivamente;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando jurídico nro. SCVS-IRA.IJ.2016.244 de 14 de diciembre de 2016, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución;

y,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR, la reactivación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VENCECARPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura pública; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, los notarios Primero del cantón Pastaza y Primero del cantón Mera, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Registro Mercantil del cantón Pastaza: a) Inscriba la escritura pública de reactivación que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, y al representante legal para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 14 de diciembre de 2016.

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:

TANS

Expediente: 175794

Trámite: 1748



RAZÓN.- Ambato, jueves quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), las 15h27.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IRA.2016.266 de 14 de diciembre de 2016, en la cual se aprueba la reactivación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE VENCECARPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, siento por tal que se ha publicado un extracto de la escritura pública de reactivación en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Dr. Santiago Silva Palacios

DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO

**RAZON DE MARGINACION.-**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución número **SCVS.IRA.2016.266**, emitida por la Doctora Mónica Martínez Durán, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha **catorce de Diciembre del dos mil dieciséis**, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de transporte **VENCECARPS S.A.**, respecto a su reactivación, la misma que fue celebrada en esta Notaría el **veinte de Septiembre del dos mil trece**, encontrándose en el tomo **veinte y dos**, folio que va desde el **cuatrocientos setenta y cinco** hasta el **quinientos cuatro**.- Mera, 21 de Diciembre del 2016.

DR. MANUEL GONZALO VIÑAN MANCERO
Notario Único del Cantón Mera

